

## **PROCEDIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CON LA DOCENCIA RECIBIDA**

### **A) ¿Qué profesorado/asignatura se evaluarán?**

Las encuestas que miden la satisfacción con la actividad docente de los profesores por parte de los estudiantes se aplicarán a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la UCA, así como al Aula de Mayores.

Para cada curso académico será objeto de evaluación todo el profesorado de la UCA, independientemente de su relación contractual y categoría profesional, en todas aquellas asignaturas que figuren registrados en la aplicación de Planificación Docente de la UCA (UniversitasXXI)

En el caso de títulos de Grado:

1a.- Todo el profesorado que imparta, al menos, 2 créditos en la asignatura.

1b.- Excepcionalmente en el caso de asignaturas compartidas por más de un área de conocimiento, el profesorado que imparta al menos 1 crédito podrá solicitar ser evaluado en las mismas a través del siguiente CAU: <https://cau-calidad.uca.es/cau/servicio.do?id=A0002>

En el caso de títulos de Máster:

2a.- Todo el profesorado que imparta, al menos, 1 crédito en la asignatura.

2b.- El profesorado que no cumpla con el requisito señalado en el punto 1, pero que imparta 1 crédito o más de docencia en el título, será evaluado en una de las asignaturas que imparta. Para ello el profesorado elegirá en qué asignatura desea ser evaluado, activará la correspondiente encuesta y facilitará el código correspondiente al alumnado quedando inhabilitadas las encuestas y códigos del resto de asignaturas.

2c.- El profesorado externo a la UCA que lo solicite podrá ser evaluado siempre y cuando formalice la petición al centro, o cuando así lo requiera la dirección del centro, antes del periodo de inicio de cada curso académico. A este profesorado se le aplicarán los criterios de los puntos 1 y 2 anteriores. El centro facilitará la información necesaria (nombre, apellido y DNI del profesorado externo, así como la/s asignatura/as a evaluar aplicando los criterios mencionados, al Servicio de Gestión de la Calidad a través del siguiente CAU:

<https://cau-calidad.uca.es/cau/servicio.do?id=A0003>

### **B) ¿Cómo será el protocolo a seguir para la cumplimentación de las encuestas?**

- 1.- El período para la aplicación de las encuestas de Grado será el definido por el carácter de la asignatura: semestral o anual. En el caso de los Másteres y Aula de Mayores será anual.
- 2.- Antes de cada período, se informará a centros y departamentos sobre el inicio de este procedimiento.
- 3.- De manera simultánea, el Servicio de Gestión de la Calidad pondrá a disposición del profesorado, a través de la plataforma de encuestas, el Plan Docente de los mismos con aquellas asignaturas (sin códigos de encuestas ni fechas de validez) que cumplan con los requisitos establecidos en el punto A.1a, A.2a y A.2b para los períodos establecidos, para su revisión y, en su caso, corrección de errores.
- 4.- Una vez comunicado a centros, departamentos y profesorado, se abrirá un plazo en el que:
  - a) El profesorado, en el caso de observar errores, lo comunique a su departamento para que éste proceda a su corrección en la aplicación de planificación docente (UniversitasXXI), aplicación desde la cual se importa toda la información necesaria para la realización de las encuestas.
  - b) Los centros deberán facilitar la información correspondiente al profesorado externo indicada en el punto A.2c.
- 5.- Una vez iniciado el proceso de evaluación no se atenderán modificaciones o reclamaciones del profesorado, centros o departamentos, que no se hayan presentado en el plazo establecido para ello en cada período.
- 6.- Cada profesor/a/asignatura estará identificado/a por un código alfanumérico que será generado por la plataforma y que estará a disposición del docente.
- 7.- Las encuestas se cumplimentarán a través de la plataforma que, para tal fin, se ha desarrollado en la UCA.
- 8.- Tanto profesorado como alumnado accederán a la plataforma con sus claves UCA (udni + contraseña).

En los casos de asignaturas compartidas por varios títulos, la asignatura aparecerá solo una vez, con el código del plan de estudios registrado en UXXI como principal.

En los casos de títulos con dos planes de estudios en vigor, podrá aparecer una asignatura dos veces, una en cada plan, en cuyo caso habrá que activar las dos encuestas.

9.- La cumplimentación de la encuesta por parte del estudiantado se realizará preferentemente en el aula, a través de la plataforma mencionada, en el momento que estime oportuno cada docente, dentro de los periodos establecidos para ello y una vez impartida la docencia mínima que permita al estudiante tener el criterio suficiente para responder a la encuesta. De esta manera se pretende obtener el máximo nº de respuestas posible del alumnado que, habitualmente, asiste a clase. Para ello, el profesorado facilitará a los estudiantes el código correspondiente a la asignatura objeto de evaluación.

10.- Si no se pudiese cumplir con lo anterior, el profesorado podrá proporcionar el código y las instrucciones a sus estudiantes por el medio que estime conveniente, siempre con el objetivo de permitir la libre opinión de los mismos y la máxima participación del estudiantado.

11.- Una vez comunicado el código a los estudiantes, el profesorado podrá mantener activa la encuesta durante el tiempo que estime conveniente para su cumplimentación. Podrá, si lo desea, desactivar la encuesta. De no hacerlo así, la encuesta permanecerá activa hasta la fecha establecida para el final de período voluntario y con posibilidad de ser cumplimentada por el estudiantado hasta esa fecha.

El profesorado podrá activar y desactivar las encuestas cuantas veces lo considere necesario según las especiales características inherentes a sus asignaturas.

12.- Con objeto de cumplir con la obligatoriedad de la evaluación de la docencia de todo el profesorado prevista en el *Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida de la UCA*, aquellas encuestas que no se hayan activado durante el periodo establecido como voluntario y una vez finalizado éste, se abrirá un periodo adicional durante el cual los estudiantes tendrán a su disposición en la plataforma las encuestas pendientes para su cumplimentación. Este plazo será comunicado a los estudiantes, a los centros y los departamentos.

Previo a ese período adicional, desde el Servicio de Gestión de la Calidad se solicitará a los Departamentos información sobre el profesorado que, habiendo estado en el período voluntario de baja médica, no cumpla con los requisitos para ser evaluado para que la aplicación no ponga sus encuestas a disposición del estudiantado.

### **C) Análisis de datos**

1. Una vez finalizados los períodos voluntarios y obligatorios para la cumplimentación de las encuestas, el Área de Sistemas de Información procesará y analizará los datos publicando en el Sistema de Información de la UCA un informe individual provisional en formato electrónico con los resultados obtenidos en cada asignatura en los que el/la profesor/a haya sido evaluado y los resultados sean válidos. Asimismo, el informe incluirá los resultados agregados a nivel de Departamento,

Centro, Título y Universidad.

2. No se considerarán válidos los resultados obtenidos cuando el número de respuestas recogidas sea:
  - En el caso de los grados: inferior al 20% de estudiantes matriculados en la asignatura o un número inferior a 15 encuestas
  - En el caso de los másteres: inferior al 40% de estudiantes matriculados en la asignatura.
  - En los casos de asignaturas compartidas por varias titulaciones, estos criterios se aplicarán a la suma de estudiantes matriculados en todas las titulaciones.
3. El profesorado dispondrá de un periodo de 10 días hábiles, tras la publicación provisional de los resultados, para solicitar la corrección de errores a través del siguiente CAU: <https://cau-calidad.uca.es/cau/servicio.do?id=A042>
4. Las solicitudes de corrección han de motivarse atendiendo a:
  - que se observe algún error técnico o de codificación;
  - que haya alguna confusión en titulación, asignatura o nombre del docente.

En ningún caso se atenderán reclamaciones basadas en los resultados obtenidos en las encuestas.

5. Una vez resueltas las posibles correcciones se publicarán los informes tanto individuales (profesor-asignatura) como agregados (titulación, centro, departamento, UCA) de forma definitiva, pudiéndose descargar los mismos dependiendo del perfil de cada demandante.